



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2747/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3109/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR – BALERDI JORGE MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.256 de fecha 27/09/2021, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Señor Carlos A. SILVA, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al proveedor Jorge Martín BALERDI, por la prestación del servicio de sonido y proyección, en el Concurso de Gualeguaychú Productiva, en el marco del Buró Productivo.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7482 de fecha 04/10/2021, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de operador de sonido y proyección, en el Concurso de Gualeguaychú Productiva, en el marco del Buró Productivo.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Dependencia: BUOPR – Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2747/2021

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal